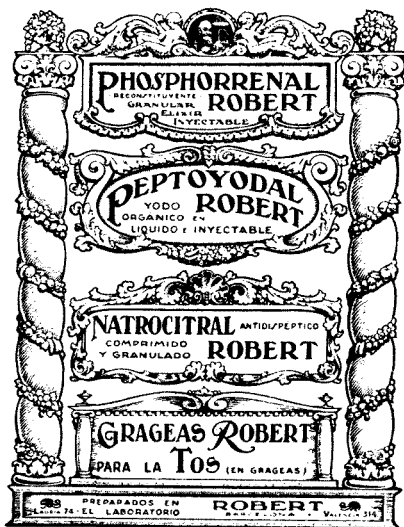


BOLETIN DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TOLEDO

PUBLICACIÓN MENSUAL



COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

JUNTA DE GOBIERNO

PRESIDENTE

D. Isabelo Perezagua y Gil.

VICEPRESIDENTE

D. Angel Sanmiguel.

TESORERO

D. Angel Moreno.

CONTADOR

D. Emilio G. Orúe.

SECRETARIO

D. José A. Hierro.

VOCALES

- D. Luis Torralba.
» Nicolás Ugena Esteban.
» Angel Zaragoza.
» Ernesto G.^a Porta.
» José Rey Becerra.
» Luis Ebrero.
» Félix S. Laulhé.
» Ramón R. de Moya.
» Catalino Carrión.
» Rafael Pazos.
» Julio Mateo.
» Manuel de Estéfani.

DIAL



NOMBRE
REGISTRADO

HIPNÓTICO Y SEDANTE

ACCIÓN HIPNÓTICA A DOSIS MÁS
DÉBILES QUE LAS DE LOS
DERIVADOS BARBITÚRICOS
CONOCIDOS · COMPRIMIDOS.

Sociedad para la Industria
Química en Basilea (Suiza)

Sección
farmacéutica

• Únicos Concesionarios para España y sus Colonias
Ciba Sociedad Anónima de Productos Químicos Barcelona / Granvia Layetana 41 / Apartado 744

Farmacia de SANTOS

==== PLATA, núm. 23.--TOLEDO ====

Jeringuillas Pravats desde 1 a 20 gramos.—Jeringas cauchú.—Agujas de acero, níquel y platino —Peras de goma.—Gorros y bolsas para hielo.—Algodones.—Gasas.—Vendas.—Termómetros clínicos y para baños.—Especulum fergusson.—Jeringas para curación de 25, 30, 50, 75 y 100 gramos.—Suspensorios de algodón.—Suspensorios de seda.—Pulverizadores para aceite.

Farmacia de SANTOS.—Plata, núm. 23.

Productos "IBYS"

SUEROTERAPIA ASOCIADA

BRONCONEUMOSERUM

(SUERO NEUMO-DIFTÉRICO OPTOQUINADO)

Suma a la acción de las proteínas de origen equino y antidiftérico, la neumocócica y la quimioterápica de la optoquina, para todos los
= = procesos bronco-pulmonares. = =

Modo de aplicación y dosis: Véase la instrucción.



Suero ANTITIFO-PARATIFICO

Procedente de animales inmunizados al bacilo de Eberth, paratíficos A y B y Colibacilo. Eficaz por vía hipodérmica y digestiva en los procesos
= = = infectivos intestinales. = = =

Modo de aplicación y dosis: Véase la instrucción.

PÍDANSE MUESTRAS Y LITERATURA A

IBYS.-Bravo Murillo, núm. 45.-MADRID

APARTADO DE CORREOS 897

Dirección Telegráfica y Telefónica: IBYS

Delegación en Toledo: Plata, 3.

BOLETÍN DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE TOLEDO

AÑO VII

FEBRERO 1924

NÚM. 29

¿La crisis de los Colegios?

Pongo en interrogante el encabezamiento de este escrito, porque de lo mucho que he leído en revistas y periódicos profesionales, que a este asunto se refiere, se desprenden impresiones dispares. Unos creen que los Colegios médicos, lejos de ser mermados en sus facultades, serán éstas reforzadas y fuertemente consolidadas. Otros se sienten pesimistas fundándose quizás en ciertas noticias que algún periódico profesional publicó después de la entrevista habida con el Dr. Murillo, Director general de Sanidad, noticias que atribuían al nuevo Director el pensamiento de modificar los Estatutos, en el sentido de no permitir que ciertas sanciones que en ellos existen fuesen aplicadas.

Mi impresión personal es la de que aun siendo ciertas las manifestaciones que el periódico aludido atribuye al Dr. Murillo, no creo que en la reforma que hubiere de hacerse de nuestros Estatutos, puedan suprimirse facultades coercitivas que los Colegios tienen, sin ser compensadas con otras atribuciones que robusteciesen la institución Colegio y la dieran más pujanza. Y creo así, porque fijándose un poco en las sanciones que los Estatutos ponen en manos de los Colegios para que sus Juntas las apliquen, si alguna hay de verdadera trascendencia para el que haya de sufrirla, está tan condicionada en su aplicación, es preciso tan considerable número de requisitos, que difícilmente puede ser manejada de un modo injusto, y aún en este caso concede al perjudicado el derecho de apelación ante Tribunal, que puede dejar sin efecto el castigo impuesto.

A estas razones a mi juicio, muy dignas de tenerse en cuenta, hay que agregar otras, entre ellas la necesidad imperiosa que toda clase profesional tiene de castigar a los que la constituyen cuando cometen faltas de ética profesional, faltas que no pueden ser justiciables por los Tribunales ordinarios, porque en los códigos por los que estos Tribunales se rigen no se definen dichas faltas, y por tanto, no pueden castigarse, porque en una colectividad no puede permitirse que alguno o algunos de los que la constituyen realicen actos de tal naturaleza que supongan agravio a la dignidad de la clase, se merme su prestigio o se caiga en el deshonor, y si esto sucede, con Colegios profesionales o sin ellos, los que pertenecen a la clase del que los maltrató, y los que no pertenecían, pedirían unánimes el castigo de quien méritos hizo para recibirlo.

Veán, pues, como si no se quiere caer en un estado de anarquía de clase, de individualismo suicida, de verdadero caos perjudicial para la sociedad en general, es preciso que haya un organismo de clase, llámese como se quiera, Colegio, Tribunal de honor, Jurados profesionales, etc., el nombre es lo de menos, que investido de autoridad otorgada por sus mismos compañeros, y éstos ya sabrían a quién se la otorgan, sean los encargados de juzgar los actos de sus compañeros y con una justicia a secas premien y castiguen cuando sea menester.

Y ahora para terminar, permítidme que encuadrándome con la realidad y pensando que únicamente los poderes constituidos son los que nos han de dar o quitar atribuciones a los Colegios y que el Gobierno actual vino al mundo enarbolando como única bandera la de la Justicia, y para llegar a ésta la revisión de todos los valores que estaban corrompidos, creo que sería contraproducente para los altos fines que viene a cumplir, el de despojar a los Colegios médicos de los poderes que otras disposiciones legales les concedieron, poderes que, rectamente interpretados, darían como resultante el cumplimiento estricto de todos los deberes colectivos e individuales que cada colegiado tiene que cumplir, y en este discurrir por cauces legales encontrará el Poder público un eficaz colaborador. —*L. P. y G.*

Información del Colegio

La Junta Permanente

Reuniones de los días 1.º y 15 de Febrero.—Invitado por la Presidencia acudió ante la Junta el ex Secretario del Colegio D. Mariano Vegué, para aclarar ciertos extremos referentes al BOLETIN, cuya administración y confección ha tenido a su cargo durante un año. Se estimó conveniente que el Sr. Vegué entregue a la Junta toda la documentación del BOLETIN que obra en su poder—facturas, órdenes de publicidad, correspondencia, etcétera—, con objeto de dejarla archivada en el Colegio y poder consultarla cuando se necesiten antecedentes.

Circular del Colegio de Sevilla, dando cuenta de la punible conducta observada por el concesionario de los *Productos Pulcrum*, que se ha dirigido a las esposas de aquellos compañeros, ofreciéndoles cestas de Navidad a cambio de cierto número de prescripciones (1). La Junta acuerda adherirse a la enérgica protesta del Colegio de Sevilla.

Carta del Sr. Estéfani, Presidente del distrito de Torrijos, exponiendo la conveniencia de que para la Junta general que ha de celebrar aquella Asociación a fines de Marzo, tenga ya en su poder la señora viuda del compañero D. Ernesto Escalonilla, el resto de la sanción impuesta con este destino al Sr. Sanmiguel y López. La Junta acuerda dirigirse a este com-

pañero invitándole a liquidar su débito, haciendo efectivas las 125 pesetas que quedan pendientes de pago.

Carta del Presidente del distrito de Madridejos D. Ernesto García Porta, dando cuenta de haber sido nombrado Alcalde de aquella localidad y sometiendo su caso al criterio del Colegio, respecto a la simultaneidad de dicho cargo con el de titular que desempeña. Se acuerda felicitarle por su designación para esa Alcaldía, manifestándole, acerca de su conducta, que esta Junta Permanente cree que el caso es más bien de indole particular, y por esta razón se abstiene de hacer indicación alguna, aunque se complace en reconocer su delicadeza y el excelente espíritu de colegiado que ha puesto de relieve con este motivo

Documentación de D. Lorenzo Jiménez, solicitando el ingreso en el Cuerpo de Titulares. La Junta aprueba la solicitud y acuerda facilitar al Sr. Jiménez el documento acreditativo, dando cuenta de ello a la Junta de Gobierno y Patronato.

Con objeto de entrar en la normalidad reglamentaria, se acuerda preparar para fecha próxima la Junta general ordinaria de comienzos de año, celebrando previamente reunión de pleno de la Junta de Gobierno.

Todos los colegiados tienen derecho a escribir en este Boletín. Los Presidentes de distrito y los Subdelegados, tienen, además, el deber de hacerlo para dar cuenta de la vida de su demarcación.

(1) Páginas atrás hallarán nuestros lectores la circular.

Los Distritos

Escalona

Acta.—En la villa de Escalona y en el día de la fecha, reunidos los señores Dr. D. Luis Torralba, don Alejandro Rodríguez del Vall, don Francisco Gómez, D. Manuel Pinilla, D. Andrés Gómez Lorenzo, D. Julio Patiño y Arroyo, D. Julián Ferreiro, D. Pedro de Orúe, D. Arturo Viñuelas, y D. M. Sáiz, Médicos titulares, pertenecientes a este Distrito, previa citación al efecto, y dado comienzo a la sesión, el secretario señor Patiño, dió cuenta oficialmente a la asamblea, de hallarse vacante el cargo presidencial, por la circunstancia ya conocida de todos los concurrentes de haber trasladado su residencia por cambio de destino el señor Martín Vegue. Acto seguido, el referido Sr. Patiño, fundándose en las muchas ocupaciones que sobre él pesan y en lo quebrantado de su salud, presentó la dimisión del cargo de Secretario, rogando encarecidamente a la corporación que por las razones tan importantes que aducía, le fuera aceptada. En vista de lo cual y de las dos tan importantes vacantes producidas en la Junta Directiva, fué propuesto por el Tesorero Sr. Torralba, se procediese nuevamente a la elección íntegra de la Junta, con lo cual dicha operación se haría con más libertad, presentando cada Asociado una candidatura Aprobada unánimemente dicha proposición y efectuada la votación correspondiente, resultó proclamada la que sigue: Presidente, Dr. D. Luis Torralba y Medina, titular de Escalona, Subdelegado de

Medicina y representante de la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo en el Distrito y de la Orden civil de Beneficencia; Vicepresidente, don Pedro de Orúe, titular de Maqueda; Tesorero, D. Alejandro Rodríguez del Val, titular de Escalona; Secretario, D. Arturo Viñuelas y García, titular de Aldeaencabo y de la Orden civil de Beneficencia también; Vocal 1.º, D. Manuel Pinilla Sánchez, titular de Nombela, y Vocal 2.º, don Julio Patiño y Arroyo, titular de Quismondo. Inmediatamente fueron posesionados de los respectivos cargos los señores nombrados por elección unánime, haciéndose por parte de todos ardientes protestas de actividad y entusiasmo en el desempeño de sus cometidos, trabajos los cuales redundarían en beneficio de la Asociación y de los intereses morales y materiales de los asociados.

A propuesta del Sr. Pinilla, se acordó imprimir lo antes posible el correspondiente Reglamento, el cual ya se encuentra aprobado y acordado que se imprima. El titular de El Casar, Sr. Sáiz, propuso que los ingresos que resulten por el concepto de honorarios de certificaciones, queden a beneficio de la Asociación, para atender a los gastos de la misma, sin necesidad de señalar cuota alguna, por estimarlo un procedimiento más suave e indirecto de recaudar fondos al objeto expresado y siendo aprobada la citada proposición con verdadero entusiasmo por ser una idea atinada.

Por el repetido Sr. Pinilla, se propuso y quedó acordado excitar el celo de todos los asociados, a fin de que

sin excusa alguna se utilicen los sellos del Colegio de Huérfanos.

Y por último, que se levante acta triplicada de estos acuerdos para remitir un ejemplar a la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos Titulares, otro al Colegio Médico Provincial y otro para que quede archivado en la Secretaría de esta Asociación, firmando la presente todos los asistentes al acto, en Escalona a veintidós de Diciembre de mil novecientos veintitrés.

Illescas

Una Junta general. —El 18 del pasado Enero, reunidos en sesión los Médicos Titulares de este partido en la capital del mismo, se puso a discusión por el Presidente de la Asamblea la constitución de la Unión Sanitaria del Distrito, y después de amplio debate, en el que una vez más se puso de manifiesto el entusiasmo con que estos asociados acogen cuanto tiende al bienestar de la clase, sin que por ello olviden lo que deben a la sociedad en que viven; se acordó por unanimidad empezar los trabajos para la formación de tan poderoso organismo, a cuyo fin facultaron al Sr. Presidente para que invite a los Sres. Subdelegados de Farmacia y Veterinaria a una reunión para dar forma a tan elevada idea.

Para ello, el Presidente de la Aso-

ciación de Médicos titulares, se ocupa con toda actividad de la confección del Reglamento que ha de someter a la aprobación de los referidos Sres. Subdelegados, y la Junta general del naciente organismo, si como es de suponer, se adhieren a tan grandiosa idea los ilustrados Farmacéuticos y Veterinarios de este distrito.

No se limitan a esto tan dignos asociados; quieren que la unión de las clases sanitarias se difunda por todos los Distritos de esta provincia, constituyendo un dique que contenga los desmanes de propios y extraños y, como la Asociación Betico-Extremeña, imponga sus justas deliberaciones a cuantos se opongan a la marcha progresiva de tan poderosa entidad.

Pero tamaña empresa necesita un poderoso esfuerzo de todos, y aunando voluntades y deponiendo egoismos injustificados, llegaremos a la consecución de nuestros fines, que es lo que desea el último de entre todos los colegiados.—*Nicolás Ugena.*

Torrijos

Noticias de la última reunión. — En la Junta general de este Distrito, celebrada el día 26 del pasado, el Presidente Sr. Estéfani dió cuenta de que el Colegio había remitido ya a la señora viuda del compañero don Ernesto Escalonilla, 125 pesetas pro-

Venta del Hoyo

cedentes de la sanción impuesta a D. Jerónimo Sanmiguel y López. La buena disposición de la Junta Permanente del Colegio en este asunto, produjo excelente impresión en los compañeros reunidos.

Se acordó intensificar la vida de la Asociación del distrito, haciendo efec-

tivas todas las multas, y considerar como no asociados a los compañeros que falten a tres Juntas consecutivas. Este acuerdo será ratificado en la Junta general del distrito que ha de celebrarse a fines del próximo mes de Marzo y desde entonces empezará a regir.

Sección de Secretaría

Aviso importante

Las declaraciones de utilidades

Desde el día 1.º al 15 de Abril, deberá presentarse en la Administración de Contribuciones la declaración jurada de utilidades médicas correspondiente al ejercicio de 1923-24. Ha de comprender todas las obtenidas durante el año económico que está acabando, o sea desde el día 1.º de Abril de 1923 al 31 de Marzo de 1924. Es obligatorio presentar la declaración por duplicado, *reintegrando cada ejemplar con un timbre móvil de 10 céntimos*, y conviene que se remitan directamente bajo sobre dirigido al Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia. Para dar más facilidades a los colegiados, ofrecemos a continuación los dos impresos que son necesarios. El modelo es tan claro que no requiere instrucciones. No obstante, si al extender las declaraciones surgiese alguna duda, puede resolverse consultando el *Boletín oficial de la provincia* de 1.º de Febrero de 1923, donde figura este mismo modelo extendido con un caso su puesto. Como en la patente solo aparece la cantidad total, y sería enojoso para nuestros compañeros determinar

la cuota del Tesoro que ha de deducirse, recomendamos que se dejen en blanco las casillas de «Cuotas a deducir», «Cuota líquida a ingresar» y «Pasetas», pues expresando el importe total de la patente en la casilla de «Justificación de las cuotas deducidas»; el Negociado de Utilidades se encargará de hallar la correspondiente cuota del Tesoro para completar con ella la declaración, llenando las casillas que quedan en blanco.

Movimiento de colegiados

Altas.—D. Luis S. Jimeno, Lomínchar; D. Lorenzo Jiménez, Scvillleja.

Bajas.—D. Vicente Revilla, por ausencia.

Todo colegiado que se dirija al Colegio debe hacerlo ajustándose a las siguientes condiciones:

Escribir de una manera legible.

Escribir con brevedad.

Escribir verazmente.

De este modo se simplifica el trabajo de la Junta de Gobierno, que a veces tiene que dedicarse a descifrar algunas cartas, se ahorra tiempo y no se compromete al Colegio en causas injustas.

ALIMENTO
DIETETICO
INSUSTITUIBLE:

LA S

VITAMINAS
LLOPIS

COMPRIMIDOS

MANANTIAL DE ENERGÍA VITAL

LITERATURA Y MUESTRAS GRATIS A LOS SEÑORES MÉDICOS

LABORATORIOS-A. LLOPIS-Rosales, 8 y 12-MADRID



vi 076:0

Provincia de Toledo.

Sello móvil.
de
10 céntimos.

Ejercicio de 1923-24.

Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.

DECLARACION jurada que el Médico D _____, con residencia en _____,
calle de _____, número _____, presenta por duplicado a la Administración de Contribuciones de esta provincia,
en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de las leyes refundidas en 19 de Octubre de 1920 y 22 de Septiembre de
1922, a los efectos del epígrafe 2.º E) de la tarifa 1.ª

CONCEPTO DE LA UTILIDAD IMPOSIBLE	Su importe	Cuota al 5 por 100	Cuotas a deducir	Cuota líquida a ingresar.

JUSTIFICACIÓN DE LAS CUOTAS

Pesetas.

Cuota del Tesoro correspondiente a la patente de _____ clase, número _____ correspondiente al ejercicio económico de
1923-24, cuya patente importa en total _____ pesetas _____ céntimos

Total deducible.....

de

de 1924.

Administración de Contribuciones
de la
Provincia de Toledo.

*Se aprueba esta liquidación por el importe de
pesetas céntimos, pasando a la Intervención de Hacienda para
su examen y censura, debiendo devolverse la declaración a esta dependencia para ser remitida
a la Inspección y ser comprobada.*

Toledo de Abril de 1924

El Liquidador,

- V.º B.º
El Administrador de Contribuciones,

Provincia de Toledo.

Sello móvil
de
10 centimos.

Ejercicio de 1923-24.

Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.

DECLARACIÓN jurada que el Médico D. _____, con residencia en _____, calle de _____, número _____, presenta por duplicado a la Administración de Contribuciones de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de las leyes refundidas en 19 de Octubre de 1920 y 22 de Septiembre de 1922, a los efectos del epígrafe 2.º E) de la tarifa 1.ª

CONCEPTO DE LA UTILIDAD IMPONIBLE	Su importe	Cuota al 5 por 100	Cuotas a deducir.	Cuota líquida a ingresar

JUSTIFICACIÓN DE LAS CUOTAS

Cuota del Tesoro correspondiente a la patente de _____ clase, número _____ correspondiente al ejercicio económico de 1923 24, cuya patente importa en total _____ pesetas _____ céntimos.

Pesetas.

Total deducible

_____ de _____ de 1924.

Administración de Contribuciones
de la
Provincia de Toledo.

*Se aprueba esta liquidación por el importe de
pesetas céntimos, pasando a la Intervención de Hacienda para
su examen y censura, debiendo devolverse la declaración a esta dependencia para ser remitida
a la Inspección y ser comprobada.*

Toledo de Abril de 1924.

El Liquidador,

V.º B.º

El Administrador de Contribuciones,

Sección de Tesorería

Cuenta de Caja

MES DE ENERO

CARGO	Pesetas.
Ingreso por sellos expendidos.....	90,00
TOTAL	90,00
DATA	
Pagado por casa.....	50,00
Idem por luz (diversos conceptos).....	12,50
Idem por el segundo plazo de la máquina de escribir.....	125,00
Idem por gastos menores, de oficina y correspondencia.....	26,35
Idem al Oficial de Secretaría.....	150,00
TOTAL	363,85

RESUMEN

	Pesetas.
Existencia en Caja el 1.º de Enero de 1924.....	1.306,98
Ingresos del mes de Enero.....	90,00
TOTAL	1.396,98
Pagos del mes de Enero.....	363,85
<i>Saldo a favor del Colegio en Caja el 31 de Enero de 1924..</i>	<i>1.033,13</i>

D. Catalino Carrión, Presidente del distrito de Quintanar, ha remitido 165 pesetas, correspondientes a las cuotas del segundo semestre de 1925, de los compañeros D. Manuel Martínez, D. Rafael Sierra, D. Angel García López, D. Rodrigo Rodrigo, don Felipe Martínez Plaza, D. Gregorio F. García Cicuéndez, D. Emilio F. Sepúlveda, D. Gabriel Navarro, don Miguel Reyes, D. Francisco Estevan, D. Rafael Raposo, D. Vicente Muñoz de Morales, D. Catalino Carrión, don Francisco García Calvo, D. Joaquín Ramírez, D. Jesús Madero, D. Jesús Cadahisa, D. Pedro A. Villarrubia,

D. Tomás Chacón y D. Antonio Santos.

Solo queda en descubierto D. Federico García Pando (Miguel Esteban).

El resto de la citada cantidad es para 20 impresos del certificado único, los cuales ya se le han remitido al Sr. Carrión.

==

D. Antonio Martín Vegue (Leganes), ex Presidente de Escalona, ha girado 167,50 pesetas, destinadas, con otra cantidad que ha de remitirnos el Distrito, a liquidar su cuenta de cuo-

tas y sellos. Oportunamente publicaremos esta liquidación.

===

D. Manuel Zalba (Getafe), que ejerció en Cebolla, ha satisfecho 12 pesetas de dos recibos semestrales atrasados.

===

D. Félix Sánchez Laulhé, Presidente del Distrito de Orgaz, ha ingresado 108 pesetas. Con esta cantidad pagan hasta el segundo semestre de 1925,

los compañeros D. Ignacio Sendín, D. Miguel Marín, D. Julián Díaz Guzmán, D. Félix Sánchez Laulhé, don Aureliano Rey, D. Cándido Campo, D. Pío Galvez, D. Narciso Pérez, don Manuel F. Cañaverál, D. Eusebio F. Lumbreras, D. José Iborra, D. Emilio Benítez, D. Ricardo Pedroso, don Humberto Valcárcel y D. Mariano Ruifernández.

Queda en descubierto por los dos semestres de 1925, D. Matias Mezquita (Villanueva de Bogas).

Caso insólito.

El atrevimiento de un concesionario.

Sevilla, Enero 1924.

Sr. Presidente del Colegio de Médicos de Toledo.

Distinguido compañero: Con esta fecha elevamos a la Superioridad la exposición que, seguidamente, le copiamos y cuya importancia, dado el asunto de que trata, podrá apreciar esa Corporación, rogándole encarecidamente en nombre de ésta, haga ese al Colegio igual petición a los Poderes públicos o telegrafíe adhiriéndose a este nuestro escrito, declarando a su vez un verdadero boicote a toda oferta que indecorosamente propongan ciertos productos y concesionarios de específicos.

Con este motivo me es muy grato reiterarme de usted afectísimo compañero y seguro servidor que le estrecha la mano, *Vicente Hernández Irala*, PRESIDENTE.

EXPOSICIÓN QUE SE CITA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.—Ilmo. Sr.: Este Real Colegio de

Médicos, con cuya presidencia me honro, hace mucho tiempo que, atento siempre al cumplimiento de los deberes que le imponen sus Estatutos, de velar por la moral profesional, había decidido emprender enérgica campaña contra determinados individuos, cuyos medios de propaganda constituyen una grave ofensa moral para la clase médica y un peligro inminente para la salud pública; pero es el caso, Ilmo. Sr., que el deseo expresado no ha podido realizarse antes, porque juzgábamos inútil cuanto se hiciera en aquélla etapa funesta, que para bien de la Patria desapareció, en que la relajación del principio de autoridad y la inmoralidad habían adquirido estado legal. El advenimiento al poder del Directorio, haciendo nacer la esperanza en el espíritu de los buenos patriotas, nos ha hecho pensar que es llegado el momento de emprender aquélla campaña, y aprovechando la indignación que nos ha producido la carta, cuya copia le incluimos, que un

señor concesionario ha hecho llegar a mano de nuestras esposas, no respetando el santuario del hogar y pretendiendo en su afán desmedido de lucro, prostituir a la clase médica, que ejerce una profesión de carácter sacerdotal, ha acordado, en la sesión general extraordinaria últimamente celebrada y convocada a este fin, dirigirse a V. S. I. para denunciarle el hecho de que antes se hace mención; el cual, como podrá ver, es realizado por D. J. Pujól Maciá, residente en Barcelona, calle Argüelles, núm. 420, que ofrece, con la ausencia más completa de dignidad, al Médico que recibe cierto número de los productos que tiene en concesión, CESTAS SURTIDAS PARA PASCUAS.

No añade este Colegio más comentarios que aquellos que puedan sugerir a V. S. I. la lectura de los citados documentos que se le adjuntan, y sólo tiene el honor de rogarle, que, con toda diligencia, se proceda por quien corresponda a realizar una enérgica campaña de saneamiento moral contra los desaprensivos sujetos que no respetan las leyes, vidas ni hacienda de los Médicos ni de los enfermos y que no perdonan medios para coaccionar a los primeros y perjudicar a los segundos en su salud y en sus intereses económicos.

Sobre estas inmoralidades es de imprescindible necesidad que el ilus-

tre Directorio que dirige la Nación, adopte enérgicas determinaciones.

COPIA DE LA CARTA Y ANUNCIOS
QUE SE CITAN

La carta empieza con unos mem-
bretes que dicen:

«J. Pujól Maciá.—Concesionario exclusivo.—Telegramas.—Pujolaner. Teléfono 467 G.—*Pulcrum*.—Marca registrada.—*Reforsan*.—*Sangrovitae*. *Vitalax*.—*Toraxine*.—*Stomacure*.—*Spleencure*.—*Solurine*.—*Injectables invitum* & &.—Barcelona 5 Diciembre 1925. — Argüelles 420.

»Señora: Constantemente me ocupo de demostrar mi gratitud a los señores Médicos que, como su esposo, prescriben a diario mis acreditados *productos Pulcrum*, y con motivo de la próxima fiesta de *Navidad*, se me ha ocurrido acordarme de las señoras y familia de mis honorables favorecedores, ofreciéndoles en el adjunto catálogo varios modelos de *Cestas de Noel*.

»Podrá Vd. elegir la que más le agrade con arreglo a las indicaciones que van al pie del catálogo. Es práctica comercial antigua en España obsequiar a los Sres. Médicos con objetos más o menos bonitos y generalmente de poco provecho práctico; por esta razón, al ofrecer ahora a las señoras y familias esta clase de obsequios tan oportunos, creo haberme

Todos los médicos prescriben a sus enfermos diabéticos las Aguas de **Venta del Hoyo.**

salido un poco del círculo vicioso en que la fiebre de los negocios termina por encerrarnos necesariamente; espero tendrá la acogida que una buena voluntad puesta al servicio de esta casa pueda merecer.

Esperando poder complacerla en su pedido, aprovecho esta ocasión para ofrecer a Vd. el testimonio de mi más profundo respeto. Queda a sus pies, sin afmo. s. s. *J. Pujól Maciá*.—Firmado y rubricado».

UNIDO A LA ANTERIOR CARTA VAN
TRES IMPRESOS QUE DICEN:

1.º *Cesta Noel*.—*Regalo de los productos Pulcrum*. — *Aguinaldo 1923*. — Modelo A compuesto de: una botella Champagne, una de idem Moscatel, una id. Jerez, un surtido de turrones, una caja de higos, una ídem jalea, chorizos de Burgos, un queso de Camenbert, una bolsa de peladillas de Alcoy, una de nueces, una de avellanas, una de orejones, una de ciruelas, una de almendras y una de piñones en dulces. Modelo B. (Este modelo añade al anterior, una botella mas de Champagne, media botella de Anís, una lata de Mermeladas, una ídem de Melocotones y una lata de galletas. Modelo C. Añade al anterior, una botella de Coñac oxigenado, una mas de Champagne, una de Crema de Curaçao de María Brizart, una caja de pasas y suprime la caja de galletas, añadiendo, finalmente, un jamón de Jabugo.

2.º *Impreso*.—*Muy importante*.— Para hacer el pedido de la cesta A., basta haber formulado veinte frascos en suma de cualquiera de los productos *Pulcrum*, utilizando el control de

la hoja con casillas adjunta, con la que se marcarán por medio de una raya en cada casilla, cada uno de los productos recetados. Esa hoja, una vez cubierta, debe remitirse seguidamente con la solicitud del regalo.

Para las cestas B. y C. las mismas condiciones, siendo el número de recetas de *treinta y cuarenta* fórmulas respectivamente. Para la buena marcha de mis oficinas de envío, se ruega, a ser posible, indicar la Farmacia donde han sido despachadas las recetas, entendiéndose que si esta súplica pudiera molestar o tener una mala interpretación, quedaría siempre sin efecto antes de causar la más mínima molestia a mis honorables favorecedores, ya que ésta no tiene otro objeto que el de poder enviar siempre con oportunidad mis viajeros a las plazas donde mayor consumo se viene haciendo.

3.º *Impreso*.— (Este se reduce a un encasillado con igual número de casillas que días tiene el mes que más y horizontalmente rayas con los nombres de los preparados *Pulcrum* para que el Profesor vaya anotando sus fórmulas por día. En la parte inferior dice: *Doctor*..... *Calle*..... *Ciudad*..... *Farmacia* en que han sido despachadas sus recetas).

Recomendamos a nuestros compañeros los productos que se anuncian

en el Boletín.

Disposiciones Oficiales

Una excepción en el uso de los sellos del Colegio de Huérfanos

La *Gaceta* del 24 de Enero publica la siguiente Real orden:

«Vista la comunicación de la Presidencia del Directorio militar, dando traslado de Real orden del Ministerio de la Guerra, interesando se haga la oportuna aclaración del artículo 4.º del Real decreto de 15 de Mayo de 1917, en el sentido de considerar exceptuados los certificados médicos de los soldados excedidos de licencia del impuesto de los sellos de los Colegios médicos que el citado precepto legal determina, toda vez que si el art. 51 de la vigente ley del Timbre exime de todo reintegro a los documentos de interés personal que se refieran a individuos de tropa mientras dure el servicio, parece lógico que dicha exención alcance también al impuesto creado por la Soberana disposición, antes citada, en beneficio exclusivo de determinada clase, y considerando muy atendibles las razones expuestas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, como aclaración al artículo 4.º del Real decreto de 15 de Mayo de 1917, que los certificados médicos de los soldados excedidos

de licencia esten exentos del impuesto de los sellos de los Colegios médicos creados al amparo del citado Real decreto».

Tribunales de honor para los médicos de Sanidad

La *Gaceta* del 7 publica el siguiente decreto:

«EXPOSICIÓN.--Señor: La base sexta de la ley de 22 de Julio de 1918 autoriza la constitución de Tribunales de honor para juzgar a los funcionarios que hubieran cometido actos deshonrosos que les hagan desmerecer en el concepto público o indignos de seguir desempeñando sus funciones; y el reglamento para la ejecución de la expresada ley trata de las normas a las cuales debe ajustarse el funcionamiento de dicho Tribunal. Pero como no es posible el exacto cumplimiento del reglamento indicado cuando se trata de Cuerpos como los que tienen carácter técnico que dependen de la Dirección general de Sanidad del Reino, ya porque en muchas de sus dependencias solamente existe un funcionario y cuando no hay dos o tres acontece que son de distinta categoría, o porque en algunas de las categorías superiores no hay el número suficiente que el reglamento señala como necesario para la petición y for-

Las Aguas de **Venta del Hoyo** curan toda clase de enfermedades de la piel de procedencia diabética.

mación de los Tribunales de honor, o bien porque la distancia que separa a las dependencias donde los funcionarios presten sus servicios les impida constituirse en Tribunal en el plazo que señala el reglamento indicado, se impone la necesidad de modificar algunos de los extremos preceptuados en relación con las dificultades de que queda hecha mención.

»Y atendiendo a las precedentes indicaciones, el presidente del Directorio militar, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

»Madrid, 4 de Febrero de 1924.— Señor: A. L. R. P. de V. M., *Miguel Primo de Rivera y Orbaneja*.

»REAL DECRETO.—A propuesta del presidente del Directorio militar, de acuerdo con éste y de conformidad con lo dispuesto en la ley de 22 de Julio de 1918 y el reglamento para su ejecución,

»Vengo en decretar lo siguiente:

»Artículo único. Se aprueba el adjunto reglamento por el que han de regirse los Tribunales de honor en los Cuerpos médicos dependientes de la Dirección general de Sanidad del Reino.

»Dado en Palacio, a 4 de Febrero de 1924.—ALFONSO.—El presidente del Directorio militar, *Miguel Primo de Rivera y Orbaneja*.

»**REGLAMENTO por el que han de regirse los Tribunales de honor que se constituyan en los Cuerpos médicos dependientes de la Dirección general de Sanidad del Reino.**

»Artículo 1.º Entenderá el Tribunal de honor en todos aquéllos hechos u omisiones que, no habiendo sido objeto de resolución administrativa, impliquen la deshonra o desprestigio para alguno o algunos de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos médicos dependientes de la Dirección general de Sanidad.

»Art. 2.º Para la constitución de este Tribunal, precisará que lo soliciten del ministro de la Gobernación o de quien haga sus veces, cuando menos, cinco funcionarios, cualquiera que sea su categoría y clase, del Cuerpo a que perteneciera el o los inculcados, dando a conocer los nombres de los mismos, pero reservando la acusación. Concedida la autorización solicitada se procederá a designar tres funcionarios por sorteo entre los que ocupen lugar anterior al inculcado en el escalafón del Cuerpo respectivo, operación que se verificará en presencia del director general y de los funcionarios del Cuerpo correspondiente destinados en el Ministerio, suscribiéndose la correspondiente acta. En caso de ser menor de tres el número de funcionarios con

Las Aguas de **Venta del Hoyo** se venden en todas las partes del mundo en donde existe una buena farmacia.

lugar preferente al inculpado en el escalafón del Cuerpo que corresponda, se completará el Tribunal con médicos pertenecientes a otros Cuerpos sanitarios designados por sorteo entre los de categoría y clase superior o igual a la del interesado.

»Si por los mismos hechos resultasen inculcados varios individuos de un mismo Cuerpo, se constituirá un Tribunal único, que estará integrado por funcionarios de colocación preferente en el escalafón respectivo con relación al acusado de mayor categoría y clase o de mayor antigüedad dentro de la misma, y si apareciesen como responsables funcionarios de dos o más Cuerpos médicos, se constituirá un Tribunal mixto que juzgará a todos los inculcados.

»Art. 5.º Constituido el Tribunal, el director general comunicará a los firmantes de la solicitud el nombre del presidente, para que ante él formulen su acusación en nota reservada, acompañando las pruebas y datos que juzguen convenientes. Dicha acusación servirá como punto de partida al Tribunal para sus investigaciones y deliberaciones.

»Art. 4.º Los funcionarios que se resistieran a ejercer los cargos de presidente o vocales del Tribunal, o a emitir su voto para la resolución que se estime oportuna, serán corregidos

administrativamente como autores de falta grave.

»En el momento de constituirse el Tribunal se considerarán caducadas todas las licencias que pudieran disfrutar sus miembros.

»Art. 5.º No figurarán en el sorteo para tomar parte del Tribunal los funcionarios a quienes corresponda jubilarse dentro del año en que han de actuar, los sometidos a expediente ni los que hayan sufrido corrección administrativa en un período anterior que no exceda de cinco años. El parentesco o la enemistad manifiesta con el acusado serán motivo de recusación que podrá formular éste o cualquier otro funcionario. El ministro decidirá, con carácter definitivo y en el término de tercero día, si procede o no la recusación en cada caso.

»Art. 6.º El presidente y los vocales de los Tribunales de honor tendrán derecho al abono de los gastos de viaje y al de dietas desde la salida del lugar de su destino hasta el regreso al mismo, el día siguiente al en que recaiga el fallo.

»Los gastos correspondientes serán abonados con cargo a los créditos que para visitas de inspección estén consignados o se consignen en los presupuestos.

Art. 7.º El Tribunal se reunirá en la población de destino del inculpado

Para pedidos de las Aguas de **Venta del Hoyo** al apartado de Correos núm. 6, de Toledo, y al director-gerente, en Conde de Xiquena, 11, Madrid.

y después de conocer la acusación procederá a practicar, en el término de tres días como máximo, cuantas diligencias de investigación considere necesarias para formar juicio. Seguidamente citará al interesado para que comparezca en término de tres días, prorrogable solamente en el caso de enfermedad debidamente justificada y por el plazo que se establezca, a juicio profesional del Tribunal, ya que siempre ha de estar constituido por personal médico.

»Art. 8.º Al comparecer el acusado se le expondrán los cargos que han determinado la reunión del Tribunal, se le invitará a que presente sus descargos y las circunstancias en que los apoye, concediéndole un plazo prudencial, que no podrá exceder de tres días, para presentarlos. Transcurrido éste, se señalará el día para el juicio, citando al acusado para que se defienda por sí o por tercera persona. Si no comparecieren él o sus representantes, se entenderá que renuncia al derecho de defensa.

Art. 9.º Los acuerdos del Tribunal se tomarán en mayoría absoluta de votos. La votación y deliberaciones serán secretas. Los fallos de los Tribunales de honor serán necesariamente absolutorios o condenatorios.

»Los funcionarios de los cuales los

Tribunales de honor fallasen que han realizado actos deshonorosos o indignos de seguir desempeñando sus funciones, serán condenados: a solicitar la jubilación, si tuvieran cuarenta años de servicios o sesenta y cinco de edad, o la cesantía en otro caso, o a solicitar la separación definitiva del servicio.

»Art. 10. Cuando sea condenatorio el fallo de un Tribunal de honor, citará éste de nuevo al acusado, y al comunicarle tal fallo le preguntará si está dispuesto a presentar en el acto la solicitud de jubilación o de cesantía en sus casos. Si la contestación es negativa o dilatoria, el presidente del Tribunal comunicará el fallo al director general, quien propondrá al ministro la separación definitiva del funcionario condenado.

»Art. 11. Los fallos de los Tribunales de honor aprobados por el ministro, previa audiencia del Consejo de Estado, acerca de la observancia de los requisitos y trámites aplicables a cada caso serán ejecutivos inmediatamente, sin perjuicio del recurso contencioso - administrativo, cuando procediera, por quebrantamiento de forma.

»Madrid, 4 de Febrero de 1924. — Aprobado por S. M. — El presidente del Directorio militar, *Miguel Primo de Rivera y Orbaneja*. »

Don Santiago Ramón y Cajal dice «los resultados sorprendentes de las Aguas de **Venta del Hoyo...**» para los diabéticos.

ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS DEL
LABORATORIO F. MIRABENT Y C^{IA}. S. C. BARCELONA (G)

MORRHUËTINE JUNGKEN

El tónico de la Infancia.

Substituye ventajosamente al aceite de hígado de bacalao.
Sabor gratísimo — Digestión perfecta.

Todo — Impoquesitos comp^l — Paquete sódico-Glicerina químicamente puro

NURRISOL

Jarabe Galactógeno

Estimulante de las glándulas mamarias. Reconstituyente
general para las mujeres que crían.
Lalaga — Semillas de Algodón — Glicerofosfatos — Surtura de Vanille — Canela — Nuez moscada

PAHRVOL

Tónico Estomacal — Tratamiento eficaz de la insuficiencia
gástrica.

Pepsine — Acido Cloz-Tim badiana, nuez vómica y coca

FOSFOXYL

Fósforo coloidal asimilable — No tóxica
Es el específico de toda debilidad
moral o física

UROLAN

Tratamiento de la Diatesis Úrica y de las Auto-
intoxicaciones

Granulado de Piperacina — Benzoato de Litina y Urotropina

MUESTRAS GRATUITAS A LOS SRES. MÉDICOS Y A LAS CLÍNICAS Y HOSPITALES



Real Academia de Medicina

Programa de Premios y Socorros para 1924 y 1925

Premios de la Academia.—Esta Corporación abre concurso sobre los temas siguientes:

I. *Influencia de los descubrimientos del Dr. Cajal en los progresos de la Fisiología del sistema nervioso.*

II. *Los elementos celulares en la inflamación y su génesis.*

Para cada uno de estos puntos habrá un PREMIO, un ACCÉSIT y las MENCIONES HONORÍFICAS que se acuerden.

El Premio consistirá en 750 pesetas, medalla de oro, diploma especial y título de Académico Corresponsal, que se conferirá al autor de la Memoria, si, no siéndolo anteriormente, reuniese las condiciones de los Estatutos; el *Accésit*, en medalla de plata y diploma especial, y las *Menciones honoríficas*, en diploma especial.

El trabajo que obtenga el *Premio* se publicará por la Corporación, si sus dimensiones no fueran excesivas, entregándose a sus autores doscientos ejemplares, y los favorecidos con *Accésit* o *Mención honorífica* se imprimirán si la ACADEMIA lo estimare procedente, reservándose la facultad de publicar las láminas o grabados acompañados al texto que le parecieren oportunos.

Premios Alvarez Alcalá.—I. *Farmacología de la Proteinoterapia actual.*

II. *Estudio crítico de la intervención quirúrgica en los procesos pleuropulmonares.*

Para cada uno de estos puntos habrá un PREMIO, un ACCÉSIT y MENCIONES HONORÍFICAS.

El Premio consistirá en 500 pesetas y diploma especial; el *Accésit* y las *Menciones honoríficas*, en diploma especial.

Premio Martinez Molina.—*Estudio de la formación reticular bulbo-protuberancial.*

Para este asunto habrá un PREMIO, un ACCÉSIT y MENCIONES HONORÍFICAS.

El Premio consistirá en 576 pesetas y diploma especial; el *Accésit* y las *Menciones honoríficas*, en diploma especial.

Los premios y distinciones anteriormente mencionados se conferirán en la sesión inaugural del año 1926, a los autores de las Memorias que, por su mérito absoluto, los hubieren merecido, a juicio de la ACADEMIA; todas las Memorias se remitirán a la Secretaría de la Corporación antes del 1.º de julio de 1925, de once de la mañana a una de la tarde, no debiendo sus autores firmarlas ni rubricarlas, y distinguiéndolas con un lema igual al del sobre cerrado que remitirán adjunto, el

Las Aguas de **Venta del Hoyo** son las reinas de
las Aguas de mesa.

cual contendrá el mismo lema, su nombre y apellidos, sin abreviatura, y su residencia.

Sólo se incluirá en cada uno de los sobres el nombre de un autor, y si al abrirlos se hallaren dos o más, o la designación de Corporaciones o colectividades, se entregará únicamente la parte metálica del *Premio*.

Los sobres de las Memorias no premiadas se inutilizarán en la primera sesión de gobierno que se celebre después de la inaugural, a no ser que fueren reclamados oportunamente por sus autores, para lo cual presentarán el recibo correspondiente.

Las Memorias premiadas serán propiedad de la ACADEMIA, y ninguna de las remitidas podrá retirarse del concurso.

Premio del Dr. D. Pedro María Rubio.—Se conferirá un Premio de 1.080 pesetas a los médicos españoles autores de las obras, originales, de Ciencias médicas, de mérito más sobresaliente cuya primera edición se halla publicado en los años de 1921 y 1922, entendiéndose como año de publicación el que conste en la portada del último tomo, o en la parte final de la obra.

A falta de obras originales, podrá recaer el Premio en el inventor español de algún método curativo o remedio evidentemente provechoso, de algún procedimiento operatorio conocida-

mente ventajoso o de algún aparato o instrumento comprobadamente útil.

Se optará a este premio por instancia, extendida en papel sellado correspondiente, o por petición firmada por tres Académicos.

Las instancias, acompañadas de las obras originales, o, en su caso, de los documentos justificativos de los inventos de métodos curativos, remedios, procedimientos operatorios o instrumentos, que en el programa del año anterior se dijo deberían remitirse a esta Secretaría hasta el 31 de diciembre de 1923, fecha que queda en firme según se anunció oportunamente en la *Gaceta de Madrid*, en lo sucesivo podrán remitirse, en igual forma, hasta el 30 de junio de los años pares, y la adjudicación del Premio se hará en la sesión inaugural de los años impares.

No se adjudicará este Premio al que le haya obtenido en concursos anteriores.

Premio Salgado.—Se conferirá un Premio de 1.500 pesetas al profesor que haya contraído suficiente y mayor mérito por sus estudios y aplicación de las ciencias auxiliares a la Medicina, particularmente de la Hidrología, o por sus trabajos médicos, científicos o prácticos, durante los años de 1923 a 1924.

Se optará a este Premio por instancia, o mediante propuesta de tres Académicos.

¡Sorprendente, maravilloso! Único específico para la curación de la diabetes: Aguas de **Venta del Hoyo.**

Las instancias o propuestas, acompañadas de los correspondientes justificantes, se remitirán a la Secretaría de la ACADEMIA antes del 1.º de julio de 1925, y los premios se conferirán en la sesión inaugural de 1926.

Premio Nieto y Serrano.—*Influencia de los médicos españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII en el desarrollo de la cultura hispanoamericana.*

Para las Memorias referentes a este tema se ofrece un PREMIO, un ACCÉSIT y MENCIONES HONORÍFICAS.

El Premio consistirá en 1.000 pesetas y diploma especial; el Accésit y Menciones honoríficas, en diploma especial. Los trabajos se admitirán hasta 1.º de julio de 1925, y el Premio se conferirá en la sesión inaugural de 1926.

Premios Röel.—*Geografía o Topografía médica de un partido o de un término municipal de Asturias.*

Ya han sido agraciadas: con PREMIO, Concejo de Oviedo, de Ponga, Luarca, Avilés, Cabrales, Gijón e Illas; y con ACCÉSIT, Lena, Castrillón, Tineo, Muro, Gozón, San Martín del Rey Aurelio o Carreño, lugares acerca de los que no pueden optar nuevamente.

Para dicho asunto se concederán un PREMIO y dos ACCÉSIT. El Premio consistirá en 1.500 pesetas, y el Accésit, en 500.

Las Memorias premiadas se publicarán, si sus dimensiones no fueran ex-

cesivas, a juicio de la ACADEMIA, entregándose a sus autores doscientos ejemplares, y reservándose la Corporación la facultad de publicar o no las láminas o grabados que puedan acompañar al texto.

Según lo dispuesto por el fundador, se advierte la conveniencia de que las Memorias estén redactadas de un modo claro y conciso, y que tengan carácter eminentemente práctico.

A estos Premios podrán optar no sólo los médicos que se hallen en el ejercicio de la profesión, sino los alumnos de la Facultad de Medicina de las Universidades españolas.

Los trabajos se remitirán a la Secretaría de la ACADEMIA hasta las cuatro de la tarde del 31 de octubre del corriente año de 1924, con los requisitos señalados anteriormente, y los Premios se entregarán en la sesión inaugural de 1925.

Premio Serabia y Pardo. - Consistirá en 500 pesetas, que se otorgarán al mejor trabajo sobre Pediatría que desde 1.º de diciembre de 1923 a 30 de noviembre del año actual, ambos inclusive, se haya publicado en la Prensa profesional o política o en conferencias, monografías, folletos, etcétera.

El plazo de admisión de las publicaciones remitidas bajo instancia terminará el 1.º de diciembre del corriente año, a la una de la tarde, y el Premio, si se

La diabetes se cura radicalmente con las Aguas
de **Venta del Hoyo.**

otorga, se entregará en la sesión inaugural de 1925.

Premio Calvo y Martín.--Consistirá en la cantidad de 288 pesetas, pudiendo optar a él los médicos de partido encargados de la asistencia de los pobres, con asignación que no pase de 1.000 pesetas, casados y con hijos.

Los aspirantes deberán escribir una Memoria cuya extensión no baje de 30 páginas en 4.º, en la cual darán noticia de alguna epidemia que hayan asistido, con expresión del número de curados y de fallecidos, así como de la medicación que haya sido más provechosa; de no ser esto posible, describirán las enfermedades más notables a que hayan asistido con abnegación y espíritu de caridad, certificando de estas cualidades el Alcalde y el Cura párroco de la localidad.

Las solicitudes, acompañadas de certificación del Ayuntamiento respectivo en que se acrediten los extremos mencionados, y de la del Cura párroco, en su caso, extendidas en el correspondiente papel sellado, así como la indicada Memoria, se remitirán a la Secretaría de la ACADEMIA antes del 1.º de diciembre de 1924 y el Premio se adjudicará en la sesión inaugural de 1925.

No pueden aspirar a este Premio los que hayan obtenido otro igual en concursos anteriores.

Socorros Pérez de la Fanosa.—
En fecha oportuna, de primeros de No-

viembre, la ACADEMIA anunciará en la *Gaceta de Madrid* y Prensa noticiera los socorros que se acuerde repartir, según la renta de que se pueda disponer. Podrán optar a ellos los médicos y sus familias necesitadas, presentando los siguientes documentos:

Instancia dirigida a esta Secretaría, la edad y el domicilio. Los médicos acompañarán copia simple del título de licenciado en Medicina y Cirugía, certificación facultativa del padecimiento que le imposibilita ejercer la profesión y cuantos documentos consideren de interés referentes a las localidades donde hayan ejercido. Las viudas o huérfanos acompañarán a la instancia certificación de matrimonio y de defunción y copia simple del título del causante; certificación de pobreza firmada por el Alcalde y Cura de la localidad, y, si tuvieran hijos menores de 14 años, certificación de su nacimiento y relación de la edad de los demás hijos. Podrán acompañar también aquellos documentos relativos al ejercicio de médico titular.

Los que hayan obtenido anteriormente socorros o donativos de esta ACADEMIA por cualquier concepto no podrán solicitarlos de nuevo.

Los socorros se entregarán en la Pascua de Navidad de 1924.

(Continuará).

VENTA DEL HOYO

Se facilitan muestras gratuitas a los señores médicos de la provincia.

PUBLICACIONES QUE SE RECIBEN EN NUESTRO COLEGIO

Revistas

- Vida Médica*.—Madrid.
El Siglo Médico.—Madrid.
La Medicina Canaria.—Santa Cruz de Tenerife.
Revista Médica Gallega.—Santiago.
Gaceta Gaditana de Ciencias Médicas.—Cádiz.
Le Monde Medical.—Barcelona.
Anales de les Etablissements Chatelein.—Barcelona.
La Terapéutica en las Clínicas de Barcelona.—Barcelona.
Revista Vallisoletana de Especialidades.—Valladolid.
Rioja Médica.—Logroño.
Revista de Tuberculosis.—Valencia
Esculapio.—Madrid.
Archivos Dermo-sifiligráficos.—Madrid.
La Pediatría Española.—Madrid.
Medicina.—Valencia.
Revista de Organoterapia.—Nueva-York.
Revista de los Laboratorios Iberoamericanos.—Barcelona.
Revue Gynécologique, Obstétricale et Pédiatrique.—Paris.
Revista Ibero-americana de Medicina y Terapéutica Físicas.—Madrid.

Boletines de Colegios Médicos

- Alava.—(*Revista de Medicina*).
 Albacete
 Almería.
 Avila.—(*La Unión Sanitaria*).
 Badajoz.—(*La Unión Sanitaria*).
 Baleares.
 Burgos.
 Cáceres.
 Canarias.—(*La Medicina Canaria*)
 Ciudad Real.
 Córdoba.
 Coruña.—(*Revista Médica Gallega*).
 Gerona.

- Guadalajara.—(*La Unión Sanitaria*).
 Huesca.
 Jaén.
 León.
 Lérida.
 Logroño.—(*La Medicina en Rioja*).
 Lugo.
 Madrid.
 Málaga.—(*Revista Médica de Málaga*).
 Murcia.
 Orense.
 Palencia.
 Santander.
 Soria.—(*Numancia Sanitaria*).
 Segovia.—(*La Unión Sanitaria*).
 Tarragona
 Teruel.—(*La Unión Sanitaria*).
 Valencia.—(*La Unión Sanitaria*).
 Valladolid.
 Zamora.
 Zaragoza

Otras publicaciones

- La Voz Médica*.—Madrid.
Butlletí del Sindicat de Metjes de Catalunya.—Barcelona.
Boletín de la Asociación de Médicos Titulares.—Madrid.
Boletín del Colegio de Farmacéuticos.—Toledo.
Causeries Medicales et Littéraires.—Paris.
La Veterinaria Toledana.—Toledo.
Boletín del Colegio de Practicantes.—Toledo.
Boletín del Sanatorio Quirúrgico de Almagro.—Almagro.
La Bandera Profesional.—Toledo.
Federación Sanitaria.—Sevilla.

TOLEDO

SEBASTIÁN RODRÍGUEZ—IMPRESOR

TELÉFONOS 31 Y 61

¡SEÑORES MÉDICOS!

La presentación contribuye al éxito. Aumentaréis vuestra clientela. Podréis asistir a consultas distantes de vuestra residencia. El automóvil **RENAULT** os resuelve estos problemas con sus tipos económicos de 6 y 10 HP.

Para informes, detalles y correspondencia: **Apartado 25.—Toledo.**

Venta de toda clase de accesorios para automóviles y motocicletas.
Descuentos directos al particular.

Venancio González, 27 --Toledo.
AGENCIA "RENAULT"

Instituto Biológico "LEVEL,,

COLÓN, NUM. 2.—VALENCIA

PREPARACIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y FARMACO-BIOLÓGICOS

LACTO-LEVEL.—Desinfectante intestinal a base de cultivo de bacilos lácticos.

ACEL—Medicación leucógena a base de alcanfor, colessterina, lecitina y estricnina.

ALERINA R.—Reconstituyente a base de harinas de plátano, avena y cebada con cacao, azúcar y fosfato tricálcico.

ALERINA L.—Alimento laxante a base de harinas diastasadas y malteadas, obrando por la celulosa.

Pídanse muestras y literaturas al Instituto.

OFICINA DE FARMACIA

DE

J. SAN ROMÁN

Zocodover, 43.—Teléfono 11.

TOLEDO

ANTIPALÚDICO "JURADO,"

DESPROVISTO DE QUININA

Gran premio y Medalla de oro en las Exposiciones de Milán, San Remo y Barcelona.

Todos los Médicos le mandan como remedio radical e insustituible contra las variables formas de esta terrible enfermedad.

De venta en Centros de especialidades y Farmacias.

Productos WASSERMANN

LECITINA y COLESTERINA Wassermann.—RECONSTITUYENTE Por vía HIPODÉRMICA, en inyectables de 1 cc., 2 cc y 5 cc.

VALERO FOSFER Wassermann.—TÓNICO y SEDANTE NERVIOSO Por vía GÁSTRICA, en elixir. Por vía HIPODÉRMICA, en inyectables de 1 cc.

YODOS Wassermann.—Combinación orgánica de YODO-FIBRO-PEPTONA. Por vía GÁSTRICA, en gotas. Por vía HIPODÉRMICA, en inyectables de 1 cc.

GADIL Wassermann.—A base de ACEITE DE HIGADO DE BACALAO (*Gadus Morrhuae*)—LECITINA y YODO ORGÁNICO. Por vía HIPODÉRMICA, en inyectables de 1 cc., 2 cc. y 5 cc.

ATUSSOL Wassermann.—Indicado en todas las AFECCIONES DE LA VIA RESPIRATORIA. Por vía GÁSTRICA, en elixir.

DIARSEN-YODOS Wassermann.—Solución titulada de YODO-FIBRO-PEPTONA y ARSÉNICO ORGÁNICO. Por vía GÁSTRICA, en gotas

Sociedad Española de Especialidades Fármaco-Terapéuticas

A. WASSERMANN & C^ª, S. en C.

Fomento, 25 (S. M. :—: BARCELONA :—: Teléfono S. M. 375)

Clínica Dental. Armas, 4.—TOLEDO.

-- Martes y domingos de diez a una y de dos a cinco. --

Dentaduras de todas clases. == Dientes y muelas de oro.

== Empastes de todas clases. == Extracciones sin dolor. ==

Advertencia.—*Por vernos favorecidos por numerosa clientela, rogamos tomar número para toda clase de trabajos y consultas.*

Laboratorio García Suárez

C. RECOLETOS, 2.—MADRID

Tratamiento curativo
del
Estreñimiento habitual
con

PETROSINA

No es purgante, es un hidrocarburo líquido no asimilable, que obra mecánicamente como lubricante, se utiliza para niños y para adultos.

ANTICATARRAL

El antiséptico más enérgico de las vías respiratorias.

En los pretuberculosos-catarrosos crónicos y catarros agudos, sus efectos son eficacísimos.

Solución creosotada de glicero-clorhidrofosfato de cal con Thiocol y Gomenol.

CIATICARINA

Elixir a base de salicilatos de litina, colchicina y yoduro purísimo.

Reuma — Gota — Artritis

SUERO

antineurasténico.

Injectables de 1-2 y 5 c. c.

Solución isotónica-glicero-cacodilica estricnina.

NEUROTÓNICO

Elixir e inyectable.

Medicación glicero-arsenical fosforada con nucleína y estriena.

Neurastenia—Ciorosis — Anemias —
Histerismos — Convalecencias
Tuberculosis incipiente.

== Reconstituyente poderoso. ==

PULMOL

Jarabe de Benzocinamato de Heroína
y Bromoformo.

Cura Catarros. — Tos. — Asma.

Jarabe depurativo

Yodo hidrargirato potásico sin yodatos antivariósicos, sífilis y afecciones de la piel. —

Aceite Gris al 10, 20 y 40 por 100 indoloro.

VITARRHENAL

GARCIA MORO

N.º 1 Dosis concentrada.	}	Arrhenal	0,10
		Glicerofosfato de sosa.	0,15
		Acido nucleínico.	0,05
		Sulfato de estricnina.	0,001
		Suero fisiológico.	2 c. c.
N.º 2 Idem débil.	}	Arrhenal.	0,05
		Glicerofosfato de sosa.	0,05
		Acido nucleínico.	0,02
		Sulfato de estricnina.	0,0005
		Suero fisiológico.	2 c. c.
N.º 3 Idem con hierro.	}	Arrhenal	0,05
		Glicerofosfato de hierro.	0,10
		Acido nucleínico.	0,05
		Sulfato de estricnina.	0,001
		Suero fisiológico.	2 c. c.
N.º 4 Idem niños.	}	Arrhenal	0,05
		Glicerofosfato de sosa.	0,10
		Acido nucleínico.	0,02
		Suero fisiológico.	2 c. c.
N.º 5 Idem hierro sin estricnina.	}	Arrhenal	0,05
		Glicerofosfato de hierro.	0,10
		Acido nucleínico.	0,02
		Suero fisiológico.	2 c. c.
N.º 6 Idem especial.	}	Arrhenal	0,10
		Glicerofosfato de sosa.	0,15
		Sulfato de estricnina.	0,001
		Suero fisiológico.	2 c. c.
N.º 7 Idem cacodilato.	}	Cacodilato sosa.	0,10
		Glicerofosfato de sosa.	0,15
		Sulfato de estricnina.	0,002
		Suero fisiológico.	2 c. c.
N.º 8 Idem cálcica.	}	Glicerofosfato de cal.	0,05
		Arrhenal	0,10
		Sulfato de estricnina.	0,001
		Suero fisiológico.	2 c. c.

De venta en todas las Farmacias de Toledo y en la del autor,

FRANCISCO GARCÍA MORO

Puebla, 11. — MADRID